

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

3755 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 4105/1999.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de febrero del actual, ha admitido a trámite la Cuestión de inconstitucionalidad número 4105/1999, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, sobre derecho al aprovechamiento urbanístico, por posible vulneración del artículo 149.1.1.^a de la Constitución Española.

Madrid, 15 de febrero de 2000.—El Secretario de Justicia.

3756 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 4783/1999.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de febrero del actual, ha admitido a trámite la Cuestión de inconstitucionalidad número 4783/1999, planteada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 20 de la Ley 15/1991, de 13 de diciembre, de la Asamblea de Madrid, que aprueba los Presupuestos Generales para 1991, por posible vulneración de los artículos 9.3, 14, 134.2 y 149.1.18.^a de la Constitución Española.

Madrid, 15 de febrero de 2000.—El Secretario de Justicia.

3757 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 472/2000.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de febrero del actual, ha admitido a trámite la Cuestión de inconstitucionalidad número 472/2000, planteada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por poder ser contrario al artículo 24 de la Constitución.

Madrid, 15 de febrero de 2000.—El Secretario de Justicia.

3758 *RECURSO de inconstitucionalidad número 453/2000, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Andalucía.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de febrero actual, ha admitido a trámite el Recurso de inconstitucionalidad número 453/2000, promovido por el Presidente del Gobierno contra las letras b), c) y f) del apartado primero del artículo 44 y los apartados 2.^o y 3.^o de la disposición adicional primera de la Ley del Parlamento de Andalucía 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Andalucía. Y se hace saber que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados, desde la fecha de interposición del recurso —26 de enero de 2000— para las partes y desde que aparezca la publicación de esta suspensión en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 15 de febrero de 2000.—El Presidente,

CRUZ VILLALÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA

3759 *ORDEN de 24 de febrero de 2000 por la que se dispone la efectividad de plazas de Magistrado y el inicio de actividad de nuevas Secciones en Audiencias Provinciales, así como la entrada en funcionamiento de determinados órganos unipersonales.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 del Real Decreto 763/1993, de 21 de mayo, y el artículo 6 del Real Decreto 194/2000, de 11 de febrero, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo 1.

El día 2 de mayo de 2000 tendrán efectividad las plazas de Magistrado en los Tribunales Superiores de Justicia que a continuación se relacionan:

- a) Una para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.
- b) Una para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.